

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA



Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Expediente N°.	11001-33-35-013-2018-00344
Demandante:	EDILBERTO JIMENEZ ZUTA
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
Asunto:	REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en la que se indica que no se han allegado la totalidad de las pruebas documentales solicitadas por este Despacho, se dispone:

1. **Requerir por TERCERA VEZ**, al **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL** para que en el **término de tres (03) días hábiles**, siguientes al recibo del oficio que para tal efecto se libre, se sirva allegar con destino a ésta dependencia judicial los antecedentes de la actuación administrativa referente al señor EDILBERTO JIMENEZ ZUTA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.598.780.

Adviértasele a la entidad oficiada que lo certificados aquí solicitados se requieren con **CARÁCTER URGENTE**. De no dar cumplimiento a lo ordenado en el término indicado se ordenada iniciar la correspondiente acción disciplinaria, por desacato a orden judicial por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad a lo establecido en el Art. 44 del C.G.P. y el Art. 60 A de la Ley 270 de 1996 aprobado por la Ley 1285 de 2009.

2. **RECONOCER PERSONERIA** jurídica al doctor **WILLIAM PAEZ RIVERA** identificado con la C.C N° 79.727.744 y T. P N° 250.135 del C.S.J, como apoderado sustituto de la parte demandante, según poder conferido obrante a folio 67 del expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en el estado electrónico 44 de	17/06/19
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.	
La Secretaria,	
1100133350132018-00344	

